



Barranquilla, Primero (01) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Acción de tutela

Radicado: 08001318700520210004400

Accionante: JAVIER ORLANDO CORONADO VITTORINO.

Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC.

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

Vinculada: COMISION DE PERSONAL DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO.

Oficio No.0154

SEÑOR:

JAVIER ORLANDO CORONADO VITTORINO

Carrera 62 # 68 – 125

Barranquilla

Correo Electrónico: jcoronado@atlantico.gov.co

jacovi63@yahoo.com

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC.

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

Correo Electrónico: oficinajuridica@usa.edu.co

GOBERNACION DEL ATLANTICO – COMISION DE PERSONAL.

Correo Electrónico: notificacionestutela@atlantico.gov.co

Por medio de la presente, me permito comunicarle que éste Juzgado por auto del Primero (01) de 2021, resolvió:

“PRIMERO. ADMÍTASE la demanda de tutela interpuesta por JAVIER ORLANDO CORONADO VITTORINO, identificada con C.C. N° 8.633.990 de Sabanalarga (Atlántico), actuando en nombre propio, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y la UNIVERSIDA SERGIO ARBOLEDA, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales del Debido Proceso Administrativo, Igualdad, Derecho al Trabajo, Mínimo Vital y Móvil, en armonía con el principio de Confianza Legítima.

SEGUNDO: Vincular a los participantes (Lista de Elegibles) de la Convocatoria No.1343 de 2019 Territorial 2019 II, OPEC 75428, Profesional Universitario, grado 7, Código 222. Para lo cual, se deberá requerir a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), UNIVERSIDA SERGIO ARBOLEDA, GOBERNACION DEL ATLANTICO entidades que tienen a cargo el mencionado concurso de méritos, a fin de que publique esta providencia y la Acción de Tutela en la página web de dicha convocatoria en un término de dos (2) días contados a partir de tal publicación y allegue a este proceso la constancia respectiva. Vincular a la COMISION DE PERSONAL DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO, a la presente acción de tutela

TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud de Medida Provisional del accionante, que se suspenda la Convocatoria N° 1343 de 2019- Territorial 2019 II,

CUARTO. TÉNGASE como pruebas las DOCUMENTALES aportadas, las cuales militan en el libelo introductorio.

QUINTO. NOTIFÍQUESE del presente auto a la demandante y a la demandada, a quienes se les remitirá copia de la demanda.

Carrera 43 N° 45-15 Edificio El Legado Piso 1

Correo electrónico: j05epmsbqla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3885005 Ext. 1110

Barranquilla-Atlántico



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



SEXTO. INFÓRMESE a los accionados COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y la vinculada, COMISION DE PERSONAL DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO que, en el término de dos (2) días y por el medio más expedito, pueden rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción. En caso de considerar que es otra, la dependencia interna competente para contestar la acción de tutela de la referencia deberá comunicarse y remitirse lo pertinente a la mayor brevedad posible, para que en el término señalado proceda a ejercer su derecho de defensa.

Atentamente,

JORGE DE AVILA F.
Oficial Mayor